



**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA  
PROGRAMA IMPULSA PERÚ  
N° 35-2017-MTPE/3/24.3/CE**

Lima, 13 de julio de 2017

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, se aprecia que se ha incurrido en error material al haber expedido la Resolución que aprueba el Programa de Trabajo para la elaboración del Diagnóstico del Sistema de Control Interno en el Programa Impulsa Perú;

Que, en virtud de ello corresponde efectuar la rectificación de dicho acto administrativo toda vez que no afecta lo sustancial ni el contenido de la decisión;

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar la Resolución de Coordinación Ejecutiva, conforme el siguiente detalle:

- a) Modificar el primer párrafo de parte considerativa y el Artículo 2° de la parte resolutive de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 03-2017-MTPE/3/24.3/CE, de fecha 13 de enero de 2017, en el siguiente extremo:

**Dice:**

*(...) asimismo, comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad, con la finada de que sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente;*

*(...) Artículo 2°.- Notificar de la presente resolución a los integrantes del Comité Especial de Control Interno del Programa "Impulsa Perú"*

**Debe decir:**

*(...) asimismo, comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad, con la finalidad de que sus recursos, bienes y operaciones se efectúen correcta y eficientemente*

*(...) Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a los integrantes del Comité Especial de Control Interno del Programa "Impulsa Perú"*



**Artículo 2°.-** Notificar la presente resolución a los integrantes del Comité Especial de Control Interno del Programa "Impulsa Perú" a fin de que tomen conocimiento y realicen las acciones correctivas correspondientes.

**Artículo 3°.-** Disponer que la presente Resolución sea publicada en el portal institucional del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" (<http://www.impulsaperu.gob.pe>).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



  
Mg. Roxana Pilar Taglia Gutiérrez  
COORDINADORA EJECUTIVA  
PROGRAMA NACIONAL IMPULSA PERÚ